



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Marzo primero (1°) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YURIS TATIANA CARRILLO DUARTE
DEMANDADO: EDUAR JOSÉ PALMA GUERRA
RADICADO: 44 378 4089 001 2019 00031 00

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte actora en su solicitud, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA:**

R E S U E L V E:

PRIMERO: OFICIAR a la entidad **E.P.S. SURAMERICANA S.A.**, a fin de que esta entidad suministre el lugar donde labora el demandado señor EDUAR JOSÉ PALMA GUERRA, identificado con C.C. No. 1.064.713.548, ya que consultada la página ADRES, se indica que el demandado se encuentra afiliada en el régimen contributivo de esa entidad.- Lo anterior para hacer efectiva la medida de embargo.- Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Ley
2213 de 2022 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ

JUEZ